

vecientos cincuenta y cuatro, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada el Ministerio de Educación y Ciencia, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza, por lo que una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación, proceda acordar la oportuna declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción del Centro docente a que se ha hecho referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Logroño, con destino a la construcción de un Centro de Educación General Básica, de los terrenos que a continuación se indican:

Número uno. Parcela de terreno, de diecisiete mil ochocientos tres metros cuadrados, que linda: al Norte, con resto de finca matriz; al Sur, con resto de finca matriz y camino de acceso; al Este y Oeste, con resto de finca matriz.

Número dos. Parcela de terreno de mil cuatrocientos metros cuadrados, que linda: al Norte, con la parcela número uno; al Sur, con camino de Madre de Dios; al Este y Oeste, con resto de finca matriz.

Las parcelas descritas, propiedad de doña Rosalía Morales Alfaro y de sus hijos, doña María Jesús, doña María Dolores, doña María del Carmen, don José María y doña María Rosario Oliver Morales, forman parte de la situada en el término municipal de Logroño, paraje La Ribera, finca denominada «El Prior», con una extensión de seis hectáreas ochenta y cuatro áreas treinta centiáreas, que linda: al Norte, con río Ebro; al Sur, con camino de Madre de Dios; al Este, con senda y fincas de los herederos de don Felipe Murillo y hermanos Eguren, y al Oeste, con Manuel Eguren.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado dos, párrafo a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para el establecimiento de un Centro de Educación General Básica en Logroño (zona San José) constituyen una necesidad de utilidad pública.

Artículo tercero.—Como beneficiario de la expropiación, el Ayuntamiento de Logroño gestionará el expediente expropiatorio y procederá a abonar la totalidad de los gastos que el mismo implique.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

25332 ORDEN de 2 de octubre de 1981 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se cita.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I y II de esta disposición.

Los incluidos en el anexo II se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 2 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 8 de septiembre de 1976), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Anaya». Ana M. Cañas y otros. «Ciencias de la Naturaleza 6.º Guía». Ciencias de la Naturaleza. Sexto.

ANEXO II

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas de Santillana. «Guía didáctica. Lenguaje 2». Lengua castellana. Ciclo inicial. Segundo.

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas de Santillana. «Guía didáctica. Matemáticas 2». Matemática. Ciclo inicial. Segundo.

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas de Santillana. «Guía didáctica. Experiencias 2». Experiencia social y natural. Ciclo inicial. Segundo.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Salvatella». Fermín Capell y Teresa Sabaté. «Palabras 1.º». Lengua castellana. Preescolar y ciclo inicial. Primero.

«Salvatella». Fermín Capell y Teresa Sabaté. «Palabras 2.º». Lengua castellana. Preescolar y ciclo inicial. Primero.

«Salvatella». Fermín Capell y Teresa Sabaté. «Palabras 3.º». Lengua castellana. Preescolar y ciclo inicial. Primero.

«Salvatella». Fermín Capell y Teresa Sabaté. «Escritura. Palabras número 1». Lengua castellana. Preescolar y ciclo inicial. Primero.

«Salvatella». Fermín Capell y Teresa Sabaté. «Escritura. Palabras número 2». Lengua castellana. Preescolar y ciclo inicial. Primero.

«Salvatella». Fermín Capell y Teresa Sabaté. «Escritura. Palabras número 3». Lengua castellana. Preescolar y ciclo inicial. Primero.

«Salvatella». Fermín Capell y Teresa Sabaté. «Escritura. Palabras número 4». Lengua castellana. Preescolar y ciclo inicial. Primero.

«Salvatella». Fermín Capell y Teresa Sabaté. «Escritura. Palabras número 5». Lengua castellana. Preescolar y ciclo inicial. Primero.

«Salvatella». Fermín Capell y Teresa Sabaté. «Escritura. Palabras número 6». Lengua castellana. Preescolar y ciclo inicial. Primero.

«Salvatella». Fermín Capell y Teresa Sabaté. «Escritura. Palabras número 7». Lengua castellana. Preescolar y ciclo inicial. Primero.

3. Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

«Onda». Mata, Cormand, Correig, Udina. «Tris-Tras (primeras lecturas)». Lecturas: Lengua castellana. ciclo inicial. Primero.

«Santillana». Fernando Alonso. «El patio de mi casa». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo inicial. Primero.

25333 ORDEN de 5 de octubre de 1981 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro municipal «Santa Teresa de Jesús», de Villarcayo (Burgos).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Villarcayo (Burgos), titular del Centro de Bachillerato Unificado Polivalente municipal «Santa Teresa de Jesús», en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado con carácter provisional en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado Polivalente;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y demás legislación complementaria aplicable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Municipio: Villarcayo. Localidad: Villarcayo. Denominación: Municipal «Santa Teresa de Jesús». Domicilio: San Roque, 42. Clasificación provisional: Homologado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1981. Número de puestos escolares para Curso de Orientación Universitaria: 40.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.